

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0034

Clase: ejecutivo

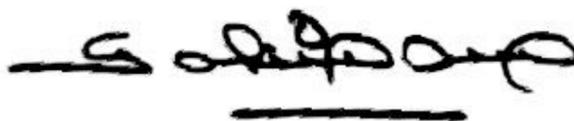
En atención a la solicitud anterior, y, por cuanto se cumple lo previsto en el art. 461 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Declarar terminado parcialmente por pago total de la obligación en relación con los pagarés número 1710094809 y 1710094811.

2.-Respecto del pagaré 1710094810 ténganse en cuenta el abono de \$2'340.041, informado por la parte demandante para los efectos pertinentes.

3.-Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandada.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C., La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)</p> <p>La Secretaria, Gloria María G. de Riveros</p>
--